MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Encarnación, 25 de octubre de 2017

DICTAMEN Nº 61/2017

Atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2017 PARA LA ADQUISICION DE DOS RETROPALAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - ID N° 333.753** remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen, este **COMITÉ EVALUADOR** dice:

Seguidamente se procede a la apertura de sobres presentado por las siguientes empresas y que forman parte del presente acta

1 – EMPRESA AUTOMOTOR S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta la suma de Gs. 1.240.000.000 (mil doscientos cuarenta millones de guaraníes). ----------

2 – EMPRESA INPASA: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta la suma de Gs. 1.110.500.000 (mil ciento diez millones quinientos mil guaraníes). ----------

3 – EMPRESA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta la suma de Gs. 1.151.700.000 (mil ciento cincuenta y un millones setecientos mil guaraníes). ----------

OBS:

1 – **DE AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS A INPASA**: Falta 1 (un) catálogo con características técnicas de las maquinarias ofertadas y del martillete hidráulico. ----------

2 – **DE INPASA A AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS**: La poliza presentada es por Gs. 680.000.000 (seiscientos ochenta millones de guaraníes) y no por el monto ofertado y solicita la verificación técnica de la maquinaria ofertada. ----------

A) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

EMPRESAS OFERENTE		AUTOMOTOR S.A	INPASA	AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A
Nº	Documentos Presentados			
1	Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada del menor 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Balance de los últimos tres años: 2014, 2015, 2016.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Copia de contratos o facturas que acrediten experiencia en el rubro de los años 2014, 2015 y 2016 con instituciones públicas o privadas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

B) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "A"

ANALISIS DE LAS OFERTAS

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA INPASA.** En cuanto a las observaciones realizadas por la **EMPRESA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A** este comité ha solicitado a la **EMPRESA INPASA** las características técnicas de la maquinaria ofertada, y los mismos

Lic. Sebastián A. Martín O.
Director
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Juan A. Gowdak L.
Director de Hacienda

Ing. René Miglio
Jefe de Vialidad
Municipalidad de Encarnación

Juan Angel Aguilera
Jefe de Control Urbano

Abog. William Amarilla Mend.
Director Jurídico
Municipalidad de Encarnación

fueron entregados en tiempo y forma, por lo que se procede a analizar la oferta en base a las siguientes consideraciones:

- **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, cumple con lo exigido. ----------

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. ----------

- **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa **NO REUNE** la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones, en base a las siguientes consideraciones:
- **Según el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III. Suministros requeridos Especificaciones Técnicas, 13- Dirección: Hidrostática, sensible a la carga**. Según la oferta presentada por la Empresa Inpasa, que representa y oferta equipos de la marca Case, el modelo ofertado corresponde al 580 Super N, de cuyo catálogo técnico, obtenido de la página web institucional de la empresa, se puede colegir del mismo que la Dirección es solamente Hidrostática. Es decir, que la resistencia de la dirección del equipo ofertado está supeditado a la carga con la cual se encuentra trabajando, pudiendo generar dificultades al conductor en el tiempo de reacción del equipo en situaciones de combinación de cargas y emplazamientos en sitios de difícil acceso y movimiento. Cabe resaltar que según las especificaciones técnicas presentadas por la empresa en la página 25 de la oferta, la Dirección es: "*Totalmente hidráulica hidrostática. Sensible a la Carga...*" sic. Por lo tanto, en el equipo de la Marca Case no existe correspondencia entre lo expresado en el Catalogo del equipo y las especificaciones técnicas declaradas, es decir **No Cumple** con las mencionadas especificaciones.
- **Según el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III. Suministros requeridos Especificaciones Técnicas, 14- Sistema de monitoreo satelital original de fábrica sin costo de por vida de la maquina: Electrónico con visor en la cabina para sistema de monitoreo y registro de operación, programación y diagnóstico de falla, alarmas visuales y sonoras. Luces de posición y de frenado, luces de tablero, horometro, bocina, consola de control ajustable, indicador de articulación, presión de aceite de motor.** Según la oferta presentada por la Empresa Inpasa, en la página 25, expresa: *"El equipo Ofertado contará con sistema de monitoreo satelital de Fábrica en las principales funciones de la Máquina tales como: registro de operaciones, programación y diagnóstico de fallas, alarmas visuales y sonoros, luces de posición y frenado de luces de tablero, hodómetro, bocina, consola de control ajustable, temperatura de motor, transmición Hidraulico y Horas de trabajo sin costo a la Municipalidad por vida de la maquina" sic.* Cabe destacar que en el catálogo del equipo no se menciona las funciones y aplicaciones citadas previamente. Por lo tanto, la oferta **No cumple** las especificaciones técnicas.
- **Según el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III. Suministros requeridos Especificaciones Técnicas, 15- Tercera función incorporada de fábrica para uso de cualquier otro implemento, como martillo hidráulico, zanjadora, barredora, barrenas para colocación de postes, etc.** Según la oferta presentada por la Empresa Inpasa, en la página 25, expresa cuanto sigue: "*Tercera función hidráulica de fábrica para uso de Cualquiera otro implemento como, Martillo Hidraulico, zanjadora, barredora, barrenas, colocación de postes, etc.*" Sic. Sin embargo en el catálogo del equipo no hace mención a que el equipo cuente con este dispositivo. Por lo tanto, en el equipo de la Marca Case no existe correspondencia entre lo expresado en el Catalogo del equipo y las especificaciones técnicas declaradas, es decir **No Cumple** con las mencionadas especificaciones.
- Según el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III. Suministros requeridos Especificaciones Técnicas, 18- Neumáticos: Delantero: 12.5/80 R18-10 Telas; Traseros: 16.9 x28-12 telas. Según la oferta presentada por la Empresa Inpasa, en la página 25, expresa cuanto sigue: "*Neumáticos: Delantero 12.5/80 R 18 10 telas, Traseros: 16.9x28 12 telas*". Sin embargo, según el catálogo del equipo los Neumaticos traseros pueden cumplir con las siguientes características: Trasero 4x2/ 4x4-19.5Lx24, 10 telas ó 4x2/ 4x4-17.5Lx24, 10 telas. Por lo tanto, en el equipo de la Marca Case no existe correspondencia entre lo expresado en el Catalogo del equipo y las especificaciones técnicas declaradas, es decir **No Cumple** con las mencionadas especificaciones.
- Por otro lado, de la verificación de la oferta presentada por la empresa Automaq para sus equipos de la marca Komatsu, la misma cumple con las especificaciones técnicas del llamado y añade a su

Lic. Sebastián A. Martín O.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juan A. Gowdak L.
Director de Hacienda

Ing. René Miglio
Jefe de Vialidad
Municipalidad de Encarnación

Juan Angel Aguilera
Jefe de Control Urbano

Abog. William Amarilla Mendoza
Director Jurídico
Municipalidad de Encarnación

oferta, en la página N° 18 la presentación de un Brazo extensible, que se constata en el catálogo presentado del equipo en la altura de descarga y profundidad máxima de excavación con brazo telescópico. Cabe destacar que dicha aplicación esta cotizado en el mercado actualmente en unos 39.200.000 Gs (guaraníes: Treinta y nueve millones, doscientos mil). Por lo tano dicha aplicación no tendrá un sobrecosto para la comuna. Por ende, **NO CUMPLE** con la Capacidad Técnica. -------

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la segunda oferta que corresponde a la **EMPRESA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A** en base a las siguientes consideraciones:

- **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, cumple con lo exigido. ----------

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. ----------

- **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. ----------

- **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. ----------

- **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. ----------

- **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. –

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2017 PARA LA ADQUISICION DE DOS RETROPALAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - ID N° 333.753** a favor de la **EMPRESA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A** por un monto total de Gs. 1.151.700.000 (mil ciento cincuenta y un millones setecientos mil guaraníes). ------

ES NUESTRO DICTAMEN.

Firmando al pie los responsables del **COMITÉ DE EVALUACION** designados por la Intendencia Municipal, integrada por el Lic. Juan Andrés Gowdak, Señor Juan Ángel Aguilera, Ing. Rene Miglio, Lic. Sebastián A. Martin Origgi y el Abog William Amarilla. -

Lic. Juan Andrés Gowdak
Director de Hacienda

Ing. Rene Miglio
p/Obras y Servicios

Sr. Juan Ángel Aguilera
Por Planificación

Abog. William Amarilla
por Dirección Jurídica

Lic. Sebastian A. Martin Origgi
Director U.O.C